

143 2



MALA REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

149092

149092

P A T E N T E
D E
I N V E N C I Ó N

a favor de Doña María del Carmen Carroggio Socías, de nacionalidad española, residente en Barcelona, por "UN PERFECCIONAMIENTO EN LA CONFECCIÓN DE LAS MUÑECAS LLAMADAS DE TRAPO".

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a un perfeccionamiento introducido en la confección de las muñecas denominadas vulgarmente "de trapo", mediante cuyo perfeccionamiento se mejoran notablemente estos juguetes en sus condiciones higiénicas y estéticas, a la vez que ofrecen una mayor duración y presentan un aspecto y acabado originales.

Son conocidas universalmente y de tiempo inmemorial las muñecas de juguete, y su misma difusión dispen-

149092

sa de describirlas. Debe hacerse observar, sin embargo, que sus tipos y modelos han ido evolucionando progresivamente a través de los siglos y en proporción paralela a los avances de la industria, que ha ido creando sucesivamente tipos cada vez más perfectos y acabados.

5.



Hoy día son de uso corriente las muñecas de porcelana, las formadas a base de materiales plásticos diversos, tales como el celuloide, las de trapo, etc., constituyendo una norma general el presentarlas vesti-

10.

das con ropas adecuadas y de acuerdo con las edades que representan.

Todas ellas, sin embargo, presentan un grave inconveniente, que radica en el hecho de la escasa resistencia que el conjunto de muñeca y vestidos ofrecen al desgaste, máxime teniendo en cuenta el mal uso a que a menudo se las somete.

15.

Es natural que tales juguetes, sobre todo los que son destinados a niños de muy corta edad, tengan una duración muy limitada, imposible de superar por el mal uso a que antes hemos aludido.

20.

Ello ha determinado la popularización de las muñecas llamadas "de trapo", por su menor fragilidad y, por tanto, mayor duración, y es a dicho tipo de muñecas a las que se refiere el perfeccionamiento objeto de la presente invención.

25.

Consiste esencialmente dicho perfeccionamiento en recubrir exteriormente todo o parte de la muñeca con un revestimiento formado de hule o tela engomada, no sólo en la figura de la muñeca propiamente dicha, sino en sus vestidos y adornos accesorios. A tal fin, podrá for-

30.

149092

marse este revestimiento ya sea directamente sobre el material de relleno o previa interposición de un recubrimiento normal de tela ordinaria, y las ropas o vestidos serán confeccionados asimismo con el mismo material, o sea hule o tela engomada.

5.

En todos los casos, según se ha dicho, la muñeca podrá presentar sólo parcialmente el acabado descrito (puede tener, por ejemplo, la cabeza de porcelana u otro material y el cuerpo y extremidades del tejido explicado) o bien estar formada toda ella a base de aquel recubrimiento.

10.



En el procedimiento de confección podrá partirse directamente del hule o tela engomada para recubrir la materia de relleno, o podrán fijarse aquéllos sobre la tela ordinaria, por cosido o pegado, ya sea antes de disponerla para formar la muñeca o una vez ésta acabada, en forma de funda.

15.

Son evidentes las ventajas que presenta el acabado descrito, en particular por lo que respecta a la duración de la muñeca y, sobre todo, por permitir el lavado con agua y jabón del cuerpo y vestidos de la misma, a la vez que, por la contextura del tejido, éste de por sí se ensucia ya menos fácilmente, lo cual resulta digno de ser tenido en consideración desde el punto de vista higiénico, muy particularmente si se tiene en cuenta el hábito tan arraigado en los niños de llevarse los juguetes a la boca.

20.

Como es natural, serán independientes de la esencialidad de esta patente las formas, tamaños y detalles accesorios de las muñecas confeccionadas de acuer-

25.

30.

14 9092

do con el perfeccionamiento descrito, y todo cuanto no altere, cambie o modifique la esencialidad de la invención.

N O T A

Se reivindica como objeto de esta patente de in-

5. vención/-

1. Un perfeccionamiento en la confección de las muñecas llamadas "de trapo", que consiste esencialmente en recubrir exteriormente todo o parte de la muñeca con un revestimiento formado de hule o tela engomada, ya sea sólo en la figura de la muñeca propiamente dicha o bien incluso en las ropas que vista.

10.



2. Un perfeccionamiento en la confección de las muñecas llamadas "de trapo", según la reivindicación anterior, caracterizado por el hecho de que el revestimiento explicado podrá formarse directamente sobre la masa de relleno, substituyendo a la tela ordinaria, o bien disponerlo sobre ésta, cosido, pegado o por otro medio cualquiera, ya sea antes de confeccionar la muñeca o bien una vez acabada en la forma usual.

15.

3. Un perfeccionamiento en la confección de las muñecas llamadas "de trapo", según las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado por el hecho de que las ropas o vestidos podrán ser directamente de hule o tela engomada, o bien de tejido ordinario, recubierto o no con el material explicado.

20.

25.

149092

4. Un perfeccionamiento en la confección de las muñecas llamadas "de trapo".

La presente memoria consta de cinco hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, a 9 de febrero de 1940.

M^a del Carmen CARROGGIO SOCÍAS
p.a.

